

ACTA ACUERDO ENERO-MARZO 2022

En la Ciudad de Córdoba a veintiún (21) días del mes de Enero de año Dos mil Veintidós (2022), entre la ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE FARMACIA (ASTF) con Personería Gremial número 751, representada para éste acto por el Sr. Secretario General, RAMÓN DAVID CARDOSO, DNI 16.683.438; el Sr. Secretario Adjunto, SERGIO RUBÉN MAGNAGO, DNI. 12.863.104; el Sr. Sub Secretario de Finanzas DANIEL AVELINO MUJICA DNI 26.087.489, la Sra. Secretaria de Relaciones Laborales y Acción Gremial LAURA MOLINA, DNI 11.099.626; el Sr. Secretario de Acción Social, ALDO JOSÉ LEGUIZAMÓN, DNI 16.014.106; el Sr. Vocal Titular Cuarto SEBASTIAN CEBALLOS CAVICCHIA, DNI 24.089.823 y los Asesores Letrados de la Asociación DRAS. ALICIA OGA, Matr. 1-2764 y ANA PAULA SCHMAL, Matr. 1-34375, todos designado Paritarios, por una parte y por la empleadora, los también designados paritarios; por el COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, la Sra. LAURA CORNAGLIA. DNI 21.901.509 Sres. Fernando Luis Ducoin, DNI 20.260.288 y el Dr. EDELMIRO GHIGO MP 1-24990 Por la CÁMARA DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, el Sr. FACUNDO LENTI, DNI 25.497.857 en su carácter de Gerente y el Dr. JOSÉ GABRIEL LINARES, MP 1-30294; por la CÁMARA DE FARMACIAS DEL CENTRO ARGENTINO (VILLA MARÍA), EL Sr. RUBÉN MARABINI, DNI 13.221.432, en carácter de Presidente, el Sr. JUAN DELLAVEDOVA, DNI 16. 151.363 en carácter de Vice-Presidente la Sra. MARCELA ALEJANDRA NICOLA, DNI 18.504.878, en carácter de Segunda Vocal Titular, y el Dr. DIEGO ADOLFO VILLORIA, MP 4-107, todos miembros paritarios y por la CÁMARA DE FARMACÉUTICOS Y PROPIETARIOS DE FARMACIAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CA.FA.PRO), EL Sr. DIEGO ANTONIOLI DNI 22.561.114 y el Dr. VÍCTOR EDUARDO SAMUELE, Matr. 1-21151 en su carácter de apoderado y miembro paritario de la entidad.

Abierto el acto, las partes dejan constancia que atento la situación extraordinaria derivada de la emergencia sanitaria y restricciones impuestas por la normativa dictada en su consecuencia, las negociaciones se realizaron por medios electrónicos remotos, de manera no presencial, por lo que todas

*Sergio Rubén Magnago*  
SERGIO RUBÉN MAGNAGO  
SECRETARIO ADJUNTO  
A.S.T.F.

*Ramón David Cardoso*  
RAMÓN DAVID CARDOSO  
SECRETARIO GENERAL  
A.S.T.F.

*Sebastián Ceballos*  
SEBASTIAN CEBALLOS  
VOCAL TITULAR CUARTO  
A.S.T.F.

*Ana Paula Schmal*  
ANA PAULA SCHMAL  
ABOGADA  
M.P. 1-34375  
Mat. Fed. T. 502 F. 460  
C.A. DE CHASABUNZ 339 - Tel./Fax 4212767  
C.P. 5000 - Córdoba

*Alicia Oga*  
ALICIA OGA  
ABOGADA  
M.P. 1-2764 - M.F. T. 62 F. 45  
C.A. de Córdoba 232 - Tel/Fax (0351) 4212703  
C.P. 5000 - Córdoba

*Aldo José Leguizamón*  
ALDO JOSÉ LEGUIZAMÓN  
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL  
A.S.T.F.

*Laura Beatriz Molina*  
LAURA BEATRIZ MOLINA  
SECRETARIA DE RELACIONES  
LABORALES Y ACCIÓN GREMIAL  
A.S.T.F.

*Diego Ghigo*  
DIEGO ANTONIOLI  
CA.FA.PRO.RA

*Ramón David Cardoso*  
RAMÓN DAVID CARDOSO  
SECRETARIO GENERAL  
A.S.T.F.

*Daniel Avelino Mujica*  
DANIEL AVELINO MUJICA  
SUB-SECRETARIO DE FINANZAS  
A.S.T.F.

*Diego Antonioli*  
DIEGO ANTONIOLI  
CA.FA.PRO.RA

las partes vienen a plasmar y ratificar los acuerdos alcanzados que seguidamente se expresan, debiendo efectuarse su presentación virtual ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación por medio de la plataforma "Trámites a Distancia" (TAD) solicitando desde ya solicita la homologación.-----

Seguidamente las partes manifiestan que atento las variaciones de la economía, acaecidas con posterioridad a la suscripción del acuerdo salarial con vigencia entre el 01-04-2021 y el 31-03-2022, surgiendo de la información del INDEC, que la inflación interanual prevista para el período de vigencia del mismo, (Abril-21/Marzo-22) se ha visto holgadamente superada, en el marco de lo dispuesto en la Cláusula Segunda, apartado segundo, del Acuerdo Salarial suscripto el 27 de Abril de 2021, cuya homologación se solicitara al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en Expte. "EX - 2021 - 117795178 - PN - DGD#MT, de común acuerdo **RESUELVEN:** -----

**PRIMERO:** Establecer como salarios básicos conformados del mes de enero de 2022, para cada categoría del CCT 430/05, los salarios originalmente convenidos como salarios iniciales del mes de abril de 2022.-----

**SEGUNDO:** Otorgar, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2022 un incremento salarial del quince por ciento (15%) remunerativo, no acumulativo, de la siguiente manera: cinco por ciento (5%) para el mes de Enero de 2022; cinco por ciento (5%) para el mes de Febrero de 2022 y cinco por ciento (5%) para el mes de Marzo de 2022 todo calculado sobre los salarios básicos acordados y consolidados para el mes de enero de 2022, según la escala anexa que forma parte integrante de la presente acta, para todos los trabajadores de farmacias que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T. 430/05.- -----

**TERCERO:** Los incrementos referidos entran en vigencia a partir del día primero de enero de 2022, independientemente de su homologación

**CUARTO:** Los salarios básicos de cada categoría quedan acordados y conformados según escala anexa que forma parte del presente acuerdo.-----

**QUINTO:** Las partes acuerdan que el presente convenio salarial tiene vigencia a partir del primero (1°) de Enero de 2022 y que será de aplicación inmediata

A L I C I A O G A  
ABOGADA  
M.P. 1-24764 - M.F. T° 62 F° 45  
S.J. de Calasanz 329 - Tel/Fax (0351) 4212703  
C.P. 6000 - Córdoba

ANA PAULA SCHMAL  
ABOGADA - M.P. 1-34375  
Mat. Fed. T. 502 F. 460  
C. P. n° 115147 329 Tel./Fax 471711

Laura Beatriz Molina  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SECCION FOMENTO LABORAL

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SECCION FOMENTO LABORAL

sin perjuicio de su oportuna homologación, lo que se solicitará oportunamente, obligándose todas las partes a su ratificación ante la autoridad administrativa competente.-----

**SEXTO;** Se establece que la aplicación de la presente Acta Acuerdo, es a los efectos que todos los empleados de farmacia perciban una recomposición salarial, por lo tanto las sumas otorgadas no podrán ser compensadas por ningún ítem convencional y/o no convencional. - -----

**SÉPTIMO:** En virtud que la autoridad de aplicación no ha homologado hasta el día de la fecha el Acuerdo salarial suscripto entre las mismas partes para el período actual y habiéndose pactado un nuevo salario básico abarcador para el trimestre Enero/Marzo de 2022, las partes reiteran la solicitud de inmediata homologación de aquel acuerdo, por haber sido cumplido por la totalidad de los empleadores de la Provincia de Córdoba. -----

**OCTAVO:** Que atento la situación extraordinaria derivada de la emergencia sanitaria y restricciones impuestas por la normativa dictada en su consecuencia, las negociaciones se realizaron de manera no presencial, por lo que todas las partes se obligan a efectuar las ratificaciones de modo presencial o por la vía que la autoridad imponga.-----

En prueba de conformidad se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- -----

DIEGO A. ANTONIOLLI  
PRESIDENTE  
CA.FA.PRO.RA.

*[Handwritten signature]*  
MARCOS NICOLÒ

*[Handwritten signature]*  
SERGIO RUBÉN MAGNAGO  
SECRETARIO ADJUNTO  
A.S.T.F.

*[Handwritten signature]*  
Ceballos Sebastián  
A.S.T.F.

*[Handwritten signature]*  
AVELINO MUJICA  
SUB-SECRETARIO DE FINANZAS  
A.S.T.F.

*[Handwritten signature]*  
Roberto Rubén  
Camara Fiel  
Villa María

*[Handwritten signature]*  
RAMÓN DAVID GARDOSO  
SECRETARIO GENERAL  
A.S.T.F.

*[Handwritten signature]*  
LACKA BEATRIZ MOLINA  
SECRETARIA DE RELACIONES  
LABORALES Y ACCIÓN GREMIAL  
A.S.T.F.

*[Handwritten signature]*  
ALDO JOSE LEGUIZAMON  
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL  
A.S.T.F.

*[Handwritten signature]*  
Col. FARM.

*[Handwritten signature]*  
DIEGO A. ANTONIOLLI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 4-107  
MAT. FED. T° 64 B 344

*[Handwritten signature]*  
ANA PAULA SCHMAL  
ABOGADA - M.P. 1-34375  
Mat. Fed. T- 502 F- 460  
OF CALASANZ 329 - Tel./Fax 421276

*[Handwritten signature]*  
ALICIA OGA  
ABOGADA  
M.P. 1-24764 - M.F. T° 62 F° 45  
S. J. de Calasanz 329 - Tel/Fax (0351) 4212703  
C.V. 5000 - Córdoba



**ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE FARMACIA**  
 Ituzaingó N° 414 - Tel/Fax N° (0351) -4220650 - 5000 - Córdoba - Personería Gremial N° 751

**ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 430/05**

CATEGORIAS	Suma Fija Farmaceutico D/T de ENERO-2022		Suma Fija Farmaceutico D/T de FEBRERO-2022		Suma Fija Farmaceutico D/T de MARZO-2022	
	BASICO ENERO-2022	\$	BASICO FEBRERO-2022	\$	BASICO MARZO-2022	\$
CATEGORIA INICIAL " A "	\$ 62.933,40	\$ 65.930,23	\$ 68.927,06	\$ 62.933,40	\$ 65.930,23	\$ 68.927,06
CATEGORIA INICIAL " B "	\$ 67.338,70	\$ 70.545,31	\$ 73.751,91	\$ 67.338,70	\$ 70.545,31	\$ 73.751,91
CAJERO, PERFUMERIA Y ADMINISTRATIVO	\$ 69.742,68	\$ 73.063,76	\$ 76.384,84	\$ 69.742,68	\$ 73.063,76	\$ 76.384,84
EMPLEADO DE FARMACIA	\$ 72.146,73	\$ 75.582,29	\$ 79.017,84	\$ 72.146,73	\$ 75.582,29	\$ 79.017,84
EMPLEADO ESPECIALIZADO DE FARMACIA	\$ 85.778,27	\$ 89.862,95	\$ 93.947,63	\$ 85.778,27	\$ 89.862,95	\$ 93.947,63
FARMACEUTICO	\$ 93.795,95	\$ 98.262,42	\$ 102.728,90	\$ 93.795,95	\$ 98.262,42	\$ 102.728,90
FARMACEUTICO D.T	\$ 93.795,95	\$ 98.262,42	\$ 102.728,90	\$ 93.795,95	\$ 98.262,42	\$ 102.728,90
				\$ 7.370,00		\$ 7.705,00

**SERGIO RUBEN MAGNAGO**  
 SECRETARIO ADJUNTO  
 A.S.T.F.

**DIEGO A. ANTONIOLI**  
 PRESIDENTE  
 CALFAFERROS, 300

**DIEGO A. ANTONIOLI**  
 PRESIDENTE  
 CALFAFERROS, 300  
 M.A.T. PROF. 4-197

**RAVONDAIMON CARDOSO**  
 SECRETARIO GENERAL  
 A.S.T.F.

**LAURA BEATRIZ MOLINA**  
 SECRETARIA DE RELACIONES  
 LABORALES Y ACCION GREMIAL  
 A.S.T.F.

**ALDO JOSE LEGUIZAMON**  
 SECRETARIO DE ACCION SOCIAL  
 A.S.T.F.

**DANIEL AVELINO MUJICA**  
 SUB-SECRETARIO DE FINANZAS  
 A.S.T.F.

**ANA PAULA SCHMIDT**  
 ABOGADA - M.P. 1-34375  
 Mat. Fed. T. 502 F. 460  
 S. L. M. CALSANZ 379 - Tel./Fax 4212700  
 C.P. 5000 - Córdoba

**ALICIA D OGA**  
 ABOGADA  
 M.P. 1-24764 - M.F. T° 62 F° 45  
 S. L. de Calasanz 379 - Tel/Fax (0351) 4212703  
 C.P. 5000 - Córdoba